

El Rey nuestro Señor D. FERNANDO SÉPTIMO, que Dios guarde, se ha servido resolver que la Superintendencia general de Policía de Madrid, su jurisdicción y rastro, restablecida por Real Decreto de 13 de Diciembre de 1807, inserto en Cédula de 15 del mismo, quede suprimida, y á cargo del Consejo el cuidado de este ramo, como todo lo demas que le pertenece por las leyes.

Esta Real resolucion se ha comunicado al Consejo por el Excmo. Sr. Marques Caballero con fecha 20 del presente mes; y publicada en él, ha acordado su cumplimiento, y que se noticie á V. como lo hago de su orden para su inteligencia, y que al propio fin lo circule á las Justicias de los Pueblos de su partido: dándome aviso del recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1808.

El Rey nuestro Señor D. Fernando Sexto,
por Dios guardado, se ha servido resolver que se
mande publicar en el Real Decreto de Madrid, en
virtud de lo que se ha acordado en el Consejo de
Estado y de lo que se ha acordado en el Consejo de
las Indias de 1707, sobre el Real Decreto de
17 de Diciembre de 1707, sobre el cargo del
del mismo, queda suplicada, y el cargo del
de Madrid de esta parte, como de las demás que le
corresponden por las leyes.

Esta Real resolución se ha comunicado al Con-
sejo por el Excmo. Sr. Marqués Caballero con fecha
del presente mes, y publicada en él, en virtud
de su cumplimiento, y que se notó de la
de su orden para su inteligencia, y que al pre-
sente se ha comunicado a las Justicias de los Reinos de
su partido. Alabados sean los Reinos.

Dios guardado a los muchos años. Madrid a 22 de
Enero de 1708.